



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 6 SEP 2020  
Ejecutivo N° 2007-00300

En atención a la solicitud elevada por la gestora judicial de la parte demandada a folio 75 del C-2, y toda vez que mediante auto de fecha 26 de abril de 2017 (folio 73 C-1) se terminó la actuación por pago total de la obligación, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

En virtud de lo anterior, se hace necesario, **REQUERIR** al secuestre **WILSON ALEXANDER ÁVILA ARIAS**, identificado con **C.C.80.148.524**, para que de manera inmediata haga entrega del rodante identificado con placas CEI-560 a la señora **BETSY TATIANA PULIDO JIMÉNEZ**.

Por secretaría, comuníquese lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

De otra parte, en lo atinente a la solicitud visible a folio 83 C-2, tenga en cuenta la memorialista que mediante misiva N°494272 del 10 de diciembre de 2019, la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE SANTIAGO DE CALI, informó que levantó la medida cautelar del vehículo identificado con placas CEI-560 (folio 73 C-2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. **19 7 SET. 2020**  
La anterior providencia se notifica por estado No ~~628~~ del **19 7 SET. 2020**, fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaría

z.k.

